PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 26 de agosto de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 404 / (Sección "B")

VISTOS:

1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando, para autorizar contratación directa para registro de participación de equipos FIRST LEGO league 2019.
2) La carta de exclusividad presentada por el proveedor Fundación Spark Talents, respecto a la realización del torneo FIRST LEGO League 2019.
3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
7) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través del Departamento de Educación, requiere gestionar la inscripción de equipos al FIRST LEGO league 2019.
2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.*
5) Que, el proveedor ha presentado una carta de exclusividad donde detalla que la fundación Spark Talents es la única que cuenta con todos los materiales y cuenta con la coordinación para realizar el torneo FIRST LEGO League 2019. Por lo tanto, es considerado como proveedor único y exclusivo, desde el punto de vista de la inscripción al desafío.
6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
8) Que con fecha 26 de Agosto de 2019, se confirmó disponibilidad presupuestaria, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del presupuesto del Departamento de Educación Municipal, imputando a la cuenta 22-11-002.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 4 del Reglamento Compras Públicas, por la inscripción de equipos de Escuela Cerro Sombrero en desafío FIRST LEGO League 2019.

2° APRUÉBENSE, los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Registro participación equipos FIRST LEGO League 2019", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Registro participación equipos FIRST LEGO League 2019

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Participación FIRST LEGO League 2019 Registro 1 Equipo	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $105.500 exento de IVA.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $105.500.- exento de IVA, a nombre de Fundación SparkTalents, RUT N° 65.070.606-4, por la inscripción de equipos de Escuela Cerro Sombrero a desafío FIRST LEGO League 2019.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-11-002 CURSO DE CAPACITACIÓN, del presupuesto educación 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PAL/CSM/csm